

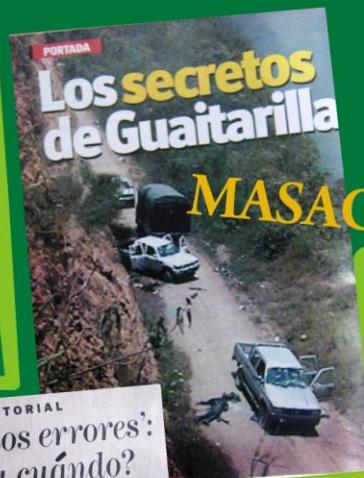
“LA VERDAD NO ES PARA GUARDARLA, ES PARA RECONOCERLA”



PUEBLO PASTOS



PUEBLO AWA



EDITORIAL
‘Dolorosos errores’: ¿hasta cuándo?

Cuaderno de Investigación N° 2.
GUAITARILLA, CINCO AÑOS DE IMPUNIDAD

“MASACRE DE

INTRODUCCION

El departamento de Nariño, durante la última década se ha convertido en escenario de una fase de intensificación y degradación del conflicto armado, debido a la confluencia de múltiples dinámicas de la guerra y los efectos de políticas de seguridad aplicadas por el gobierno nacional en el sur del país.

Un tema que ha salido a la luz pública recientemente, pero que aún no ha sido dimensionado en el departamento, se refiere a las ejecuciones extrajudiciales realizadas por el Ejército, la Policía y organismos de seguridad del Estado en el marco de operativos, cuyos efectos indiscriminados ponen en tela de juicio la distinción entre objetivos militares, bienes protegidos y la integridad de la población civil. A pesar de que las instituciones afirman contar con lineamientos abundantes y con una política expandida de instrucción en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, quedan tareas pendientes para lograr la implementación efectiva de estos principios por parte de la Fuerza Pública.

Simultáneamente, continúan las ejecuciones extrajudiciales cometidas por el paramilitarismo, quienes actúan impunemente frente al ocultamiento de los casos, el subregistro y el desconocimiento oficial de su accionar, puesto que a partir del proceso de “desmovilización” desaparecieron por decreto los crímenes perpetrados por estos grupos.

La inoperancia de la justicia es evidente frente a la investigación de estos crímenes, que en su mayoría culminan impunemente en la jurisdicción penal militar o son abandonadas hasta su preclusión en los despachos de las fiscalías. Son pocas las investigaciones asumidas por unidades de derechos humanos y menos aquellas que concluyen con algún tipo de sanción, además la dificultad de recurrir al plano internacional es evidente al no existir un solo caso del departamento de Nariño fallado en estas cortes.

Dicho desdén da una idea del compromiso de este gobierno con el combate a la impunidad en donde el Estado quebranta el orden jurídico nacional e internacional, actuando a su completo arbitrio y prescindiendo del Estado social de Derecho. No obstante, frente a la apuesta por el olvido, la demanda de justicia, verdad, reparación y garantía de no repetición permanece vigente.

Los casos documentados en esta investigación demuestran el interés de las víctimas y la comunidad por superar la impunidad, remplazando la inoperancia de la legalidad por la contundencia de la verdad:

“En memoria de las víctimas de la masacre de Altaquer, 9 de agosto de 2006”, es una fuerte evidencia de la persecución política contra el pueblo Awá. Las víctimas, Marlene Paí, Juan Donaldo Morán, Jesús Mauricio Ortiz, Blanca Adelaida Ortiz y

Segundo Jairo Taicús, quienes fueron objeto de detenciones arbitrarias, desplazamientos, amenazas, confirman con antecedentes tal afirmación. Y a pesar de la intimidación a testigos y familiares, las organizaciones indígenas seguirán manifestándose y exigiendo que se aclare la responsabilidad estatal sobre éste y otros tantos crímenes contra su pueblo.

“Masacre de Guaitarilla, cinco años de impunidad” es un homenaje a Don Pedro Paz, integrante del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado de Nariño y luchador contra la impunidad. Su hijo, patrullero de la Policía nacional murió asesinado junto con seis policiales, a manos de integrantes del Ejército, es decir, de la misma fuerza pública. Este caso devela la corrupción al interior del sector castrense, los vínculos entre fuerza pública, narcotráfico y paramilitarismo.

“Crimen de Estado contra la Guardia Indígena de La Boyera – Cumbal, 2008” y “Masacre en Guachavés, 28 de septiembre de 2008” son dos historias con características similares, donde las víctimas son indígenas del pueblo de los Pastos, asesinados por agentes del Ejército y la Policía Nacional en hechos ocurridos con una semana de diferencia entre sí, en un momento en que la minga indígena y social denuncia nacionalmente la persecución contra su pueblo.

Hugo Gildardo Alpala, Segundo Osvaldo Tapié, integrantes de la guardia indígena de La Boyera; Leomar René Portillo, Luís Alberto Ortega, Caros Alberto Chará, indígenas del municipio de Guachavés; víctimas de ejecuciones extrajudiciales por persecución política o abuso de autoridad?, una pregunta compleja en un país donde este tipo de crímenes son incentivados como política de Estado.

A través de este documento se pretende rescatar del olvido la memoria de las víctimas, en un escenario donde colocarse de espalda a la verdad suele ser la única forma de salvar la vida; la verdad está en la memoria prohibida de las víctimas, de sus familiares y de sus testigos, obligados a sobrevivir en el silencio, buscando resignar su dolor en lágrimas derramadas y en las gargantas tensionadas que quieren gritar exigiendo justicia, la verdad debe salir a la luz y no esconderse en las fosas comunes y en las tumbas anónimas, en notas y archivos que se guardan en escondites. Por lo tanto garantizar estos derechos a todas las víctimas a través de la verdad significa pensar en la construcción de una nueva historia, la historia del mañana en Colombia.

CAPITULO COMUN: NARIÑO EN EL CONTEXTO DE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

ALGUNAS PRECISIONES

Antes de comentar y analizar los casos objeto de esta investigación, resulta importante aclarar y diferenciar algunos términos, puesto que en el lenguaje de los derechos humanos, a veces, mecánicamente repetido por la institucionalidad, suele cometerse una serie de imprecisiones como denominar bajo el título de FALSOS POSITIVOS, conductas que cumplen con todas las características de una ejecución extrajudicial y por lo tanto son crímenes de Estado.

Algunas características de las ejecuciones extrajudiciales son:

- Corresponden a homicidios intencionales cometidos por agentes del Estado o particulares que actúan con su apoyo, anuencia aquiescencia o tolerancia. *“Cuando se habla de ejecuciones extrajudiciales, se hace referencia a situaciones de violaciones del derecho a la vida en las que se encuentran involucrados funcionarios del Estado bien por acción o por omisión”¹.*
- No pueden justificarse frente a estados de emergencia. *“No podrán invocarse para justificar estas ejecuciones –extrajudiciales- circunstancias excepcionales, como por ejemplo, el estado de guerra o de riesgo de guerra, la inestabilidad política interna ni ninguna otra emergencia pública. Estas ejecuciones no se llevarán a cabo en ninguna circunstancia, ni siquiera en situaciones de conflicto armado interno, abuso o uso ilegal de la fuerza por parte de un funcionario público o de otra persona que actúe con carácter oficial o de una persona que obre a instigación, o con el consentimiento o la aquiescencia de aquellos, ni tampoco en situaciones en las que la muerte se produce en prisión. Esta prohibición prevalecerá sobre los decretos promulgados por la autoridad ejecutiva”².*
- No pueden confundirse con situaciones de uso legítimo de la fuerza. *“La ejecución extrajudicial debe distinguirse pues, de los homicidios cometidos por ser servidores públicos que mataron: a. por imprudencia, impericia, negligencia o violación del reglamento; b. En legítima defensa; c. En combate dentro de un conflicto armado; d. Al hacer uso racional, necesario proporcionado de la fuerza como encargados de hacer cumplir la ley. En ciertos casos la ejecución extrajudicial es perpetrada en contexto bélico ello ocurre, por ejemplo, cuando en ocasión y en desarrollo del conflicto armado un miembro de la fuerza pública da muerte a una persona que no participa directamente de las hostilidades”³*

¹ Ejecuciones extrajudiciales: el caso del oriente antioqueño. Documentos regionales Nº 2. Observatorio de Derechos Manis y Derecho Humanitario. Colectivo de Derechos Humanos Semillas de Libertad (Codehsel). CCEEU 2007. P.25.

² Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias. Resolución del ECOSOC 1989 – 65.

³ Oficina en Colombia de naciones Unida para los Derechos Humanos (OACNUDH). CODHES Informa. Boletín especial. Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento. Bogotá, 12 noviembre 2008.

En Colombia, no es nuevo el fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales, situación que se ha evidenciado en el último periodo como fruto de la aplicación de la política de Seguridad Democrática⁴. En este sentido y atendiendo al número y sistematicidad con que se presentan dichas ejecuciones, es necesario señalar estas conductas como crímenes de lesa humanidad⁵.

Pero actualmente, el lenguaje oficial no corresponde con la realidad: no se habla de paramilitares, sino de “bandas emergentes” o “Bacrim”, al espionaje político a la oposición se le llama “chuzadas”, y el más terrible de todos, las ejecuciones extrajudiciales y otros crímenes cometidos por los fuerzas armadas y los organismos de seguridad del estado se denominan “falsos positivos”.

Según un informe periodístico de la revista SEMANA, la Fiscalía General de la Nación está investigando 938 denuncias por ejecuciones extrajudiciales que han sido perpetradas en 28 de los 31 departamentos que conforman el territorio patrio y la cifra de víctimas se aproxima ya a los 1.400 asesinados. Por estos hechos hasta ahora han sido destituidos varios oficiales de alta graduación incluidos tres generales, se encuentran procesados cerca de 800 militares de todos los rangos y 460 de ellos están privados de la libertad con medida de aseguramiento.

Estas son cifras parciales y seguramente solo una pequeña parte de la monstruosa realidad, puesto que además de las dificultades para la investigación (falta de denuncia por temor, amenazas a testigos, manipulación de pruebas, entre otros) existe negación por parte del Estado a reconocer su responsabilidad sobre los crímenes cometidos por el paramilitarismo, que en el caso de los homicidios, corresponden a la definición reconocida por el derecho internacional de los derechos humanos como ejecuciones extrajudiciales.

⁴ El Informe de la Misión Internacional de Observación sobre ejecuciones extrajudiciales e impunidad en Colombia. Observatorio de derechos humanos y derecho humanitario. Documentos temáticos Nº 4. CCEEU. Bogotá 2008, registra 535 casos de ejecuciones extrajudiciales ocurridas entre enero del 2007 y septiembre del 2008.

⁵ “los actos inhumanos, tales como el asesinato, el exterminio, la esclavitud, la deportación o las persecuciones contra cualquier población civil por motivos sociales, políticos, raciales, religiosos o culturales, perpetrados por las autoridades de un estado o por particulares que actúen por instigación de dichas autoridades o con su tolerancia (...) El sentido de la expresión de lesa humanidad, apunta a subrayar la gravedad del crimen, revelando que no se afrenta a un individuo sino a la especie humana como tal. Según el relator especial del proyecto del código, podría concebirse en el triple sentido: de残酷 para con la existencia humana, de envilecimiento de la dignidad humana, de destrucción de la cultura humana. Comprendido dentro de estas tres acepciones, el crimen de lesa humanidad se convierte sencillamente en crimen contra todo el género humano” Colombia nunca más crímenes de lesa humanidad. Zona siete. Noviembre 28 de 2000.

NARIÑO Y LA SEGURIDAD DEMOCRATICA.

Nariño vive, en la actualidad, uno de los momentos más difíciles y complejos de su historia reciente. A una situación crónica de pobreza, aislamiento geográfico, abandono por parte del Estado colombiano y un bajo nivel en la calidad de vida de los nariñenses, se suman en los últimos años las consecuencias del conflicto interno social y armado, que desde hace varias décadas sufre el país y las derivadas de una creciente presencia e incidencia del narcotráfico. El departamento ha llegado a ser punto de confluencia de todos los fenómenos de violencia que históricamente han azotado a Colombia y han encontrado en Nariño un caldo de cultivo propicio para desarrollarse.

Con la llegada de Uribe Vélez a la presidencia de la república en el 2002 comenzó la implementación de la política de “seguridad democrática”, que se reduce en la práctica, a la guerra de aniquilamiento contra la insurgencia armada, privilegiando a ese objetivo todos los recursos y supeditando a ello las demás funciones del Estado, tales como la justicia, la economía, inversión social, redistribución de la riqueza, diplomacia; y dejando a un lado problemáticas como la pobreza en que vive la mayoría de los colombianos, el desempleo creciente, la falta de acceso a los servicios públicos básicos, etc.⁶.

Sin embargo y contrario a lo esperado, la presencia e incremento de la fuerza militar y policial no significó en forma alguna la tranquilidad o paz para la región, puesto que paralelo al copamiento militar se dio el fenómeno de la consolidación y posterior reingeniería de los grupos paramilitares que de tiempo atrás actuaban en otras zonas del territorio nacional. Pese a la supuesta desmovilización en el 2005, dentro de la aplicación de las normas de Justicia y Paz, los paramilitares no disolvieron sus estructuras, sino que se reacomodaron con nuevos nombres tales como: Organización Nueva Generación ONG, (parodiando a las organizaciones no gubernamentales), Águilas Negras, Los Rastrojos y recientemente Autodefensas Gaitanistas de Colombia (al mando de alias “Don Mario”), grupos que acrecientan su radio de acción en relación directa con la producción y tráfico de estupefacientes, de los que actúan como custodios o beneficiarios.

Por otra parte, pese a algunos resultados sobre todo mediáticos la insurgencia si bien ha tenido un repliegue, persiste en su accionar a lo largo y ancho del país;

⁶ “Existe información fiable de la que se deduce la existencia de una relación directa entre la implementación de la política de seguridad democrática y el deterioro de la situación de derechos humanos en el país, en particular, de la protección y garantía del derecho a la vida en Colombia (...) Desde 2003 se presentaron los primeros casos de muerte de civiles que se convirtieron en una constante en varias regiones del país y que fueron registrados como errores de la fuerza pública, fuego amigo y finalmente como falsos positivos, aún cuando hay denuncias reiteradas de un comportamiento similar en años anteriores. Informe Final de la Misión Internacional de Observación Sobre Ejecuciones Extrajudiciales e Impunidad En Colombia. Observatorio de derechos humanos y derecho humanitario. Documentos temáticos Nº 4. CCEEU. Bogotá 2008

por lo cual, el gobierno nacional ha diseñado otra serie de medidas que pretenden a través de la manipulación de la información, el lenguaje y las cifras oficiales transmitir la sensación de que el conflicto se está ganando y que la estrategia empleada es la adecuada. *“Entre el año 2002 y septiembre de 2008 el ministerio de defensa reporta 12,713 casos de subversivos abatidos, un total de 2602 autodefensas ilegales y bandas criminales abatidas”⁷*

Como se ve, es claro que la política de “seguridad democrática” no ha tenido éxito en el departamento, lo cual se confirma incluso con cifras oficiales:

Según datos del Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH: *“Es así como entre 2003 y 2007, los homicidios aumentaron en un 50%, al pasar de 518 en 2003 a 778 en 2007. Lo anterior también se ve reflejado en el aumento de la tasa de homicidio, la cual a partir de 2006, supera en mas de 10 puntos el promedio nacional.”*

(...) Con respecto a la tasa de homicidio por municipio, para el año 2003, dos municipios superaron el promedio nacional, Ricaurte (122hpch), y Tumaco (67,64), que se han mantenido por encima de la tasa nacional durante todo el periodo considerado, mientras que para el año 2007, son 18 los municipios, cuyas tasas de homicidio superan entre 3 y 5 veces el promedio nacional para este año”⁸.

En igual sentido, de acuerdo a la información suministrada por el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos Nariño⁹, tan solo en 2008 existen registrados 12 casos de ejecuciones extrajudiciales, cifra que no refleja la magnitud del problema, pero que significa un esfuerzo por sistematizar la información en torno a violaciones de los derechos humanos en el departamento de Nariño; en 7 de estas ejecuciones existe responsabilidad del paramilitarismo, 3 la policía y 2 el ejército; y, respecto a los sectores victimizados 7 son indígenas, 4 afro descendientes y 1 campesino.

⁷ Oficina en Colombia de naciones Unida para los Derechos Humanos (OACNUDH). CODHES Informa. Boletín especial. Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento. Bogotá, 12 noviembre 2008.

⁸ Diagnóstico Departamental Nariño 2003 - 2008. Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH. http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/departamentos/2008/narino.pdf

⁹ Informe Anual 2008. Situación de los Derechos Humanos y el DIH en Nariño. FUNDEPAZ, CPDH Nariño.2008.

LOS CASOS DOCUMENTADOS

Frente al panorama del conflicto en Nariño y una realidad inocultable en el país, donde las cifras de ejecuciones extrajudiciales sobrepasan nuestros imaginarios¹⁰, el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos CPDH Nariño, decide abordar la difícil tarea de investigar sobre esta problemática en el departamento, iniciando por la documentación de cuatro casos de ejecuciones extrajudiciales ocurridos en diferentes municipios, en diferentes fechas y con diversos móviles:

- En Memoria de las Víctimas de la Masacre de Altaquer - Nariño, Agosto 9 de 2006.
- Masacre de Guitarilla, Cinco Años de Impunidad.
- Crimen de Estado Contra La Guardia Indígena. Vereda La Boyera. Cumbal – Nariño, 2008.
- Masacre en Guachavés - 28 de Septiembre de 2008.

Los casos seleccionados a pesar de no tener una conexidad o relación directa entre sí, ejemplifican los diversos tipos de ejecuciones extrajudiciales que pueden presentarse:

- Según los móviles de violencia política: ejecución extrajudicial por persecución política o abuso de autoridad;
- Según los autores del crimen: agentes estatales o particulares que actúan con su complicidad, aquiescencia o tolerancia (paramilitares, delincuencia común).
- Según las víctimas: que pueden pertenecer a un sector social determinado (generalmente sectores excluidos), hacer parte de la institucionalidad (funcionarios, integrantes de la fuerza pública) o ser combatientes (“que se encuentren fuera de combate”)¹¹.

Además, sobre estos casos el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos Nariño ha tenido conocimiento directo de alguna manera, ya sea por asistencia jurídica a las víctimas, acompañamiento en el proceso, o simplemente la realización de la denuncia pública sobre los hechos.

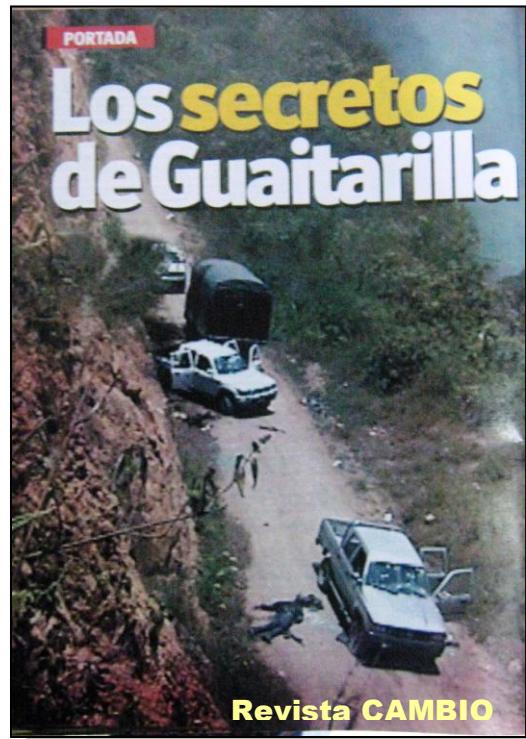
¹⁰ “Entre julio de 2002 y diciembre de 2007, se registraron por lo menos 1122 casos de ejecuciones extrajudiciales atribuibles directamente a la fuerza pública”. Examen Periódico Universal de Colombia. Documento presentado por las 4 plataformas de DDHH y otras redes e instituciones sociales en julio de 2008 para su consideración por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. <http://www.ddhhcolombia.org.co/node/151>

¹¹ Los nuevos casos de ejecuciones extrajudiciales ocurridos durante el primer semestre de 2008 muestran el aumento de porcentajes en líderes sociales y comunales personas socialmente excluidas, discapacitados, personas marginadas y tener un claro aumento en el porcentaje de indígenas. Boletín de Coyuntura. Número 16. Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz. Junio a diciembre de 2008.

MASACRE DE GUAITILLA, CINCO AÑOS DE IMPUNIDAD

1. UN CRIMINAL OPERATIVO.

El día 19 de Abril de 2004, en el sitio Plan Grande, de la Vereda Ales del Municipio de Guaitarilla – Nariño, entre las 22:30 P.M. y las 24:30 A.M. del 20 de abril de 2009, fueron asesinados 7 hombres miembros de la Policía Nacional de Colombia – vinculados al GAULA – Grupo de Acción Unificada para la Libertad Personal- los cuales fueron identificados así: Sargento Segundo Mario Fernando Londoño Gil, Subintendente Harold Wilson Mosquera Clímaco, Agente Enrique Carabalí Hulber, Agente Jaime Hernán Acosta Mesa, Agente Wilson Benítez de la Hoz, Patrullero José Edilson Ordóñez Guerra, y el Patrullero Mario Andrés Paz Muñoz, y cuatro civiles, identificados así: Francisco Javier Romero Villada – escolta del señor Fernando Chávez Zarama-, Alberto Criollo Erazo -Alias-Puerto-, Nino Bravo Jojoa –alias- Anderson – y Polivio Álvarez – éstos tres últimos miembros de la banda delincuencial de “Los Tiritingos” de la ciudad de Pasto; a manos de una patrulla del Ejército Nacional – Batallón de Infantería No. 9 Batalla de Boyacá, al mando del sargento segundo Luis Orlando Hoyos Escobar y el Coronel Eduardo Uribe Eslava; el hecho ocurrió en una emboscada después de haber sido requisados, desarmados y despojados de sus chalecos antibalas.



1.1. ANTECEDENTES:

La explicación de la forma en que ocurrió el crimen y las circunstancias que lo rodearon son detalladas por el senador Luis Elmer Arenas, en su libro “Masacre en Guaitarilla. Un Montaje de Película”, investigación corroborada con pruebas documentales, periciales, testimoniales, que en todo caso determinan una grave responsabilidad de los miembros del Ejército Nacional en un crimen de Estado objeto de una gran impunidad.

Con base en las investigaciones adelantadas hasta la fecha por distintas fuentes, se ha podido establecer como antecedentes a los hechos:

Jair Benavides Cerón – alias “El Flaco” – (fue auxiliar de policía), informante del DAS, del Ejercito Nacional y del CTI de la Fiscalía, y de igual forma en el momento

de darse la masacre escolta de uno de los dueños de un “Chongo” o laboratorio de cocaína ubicado en un lugar aledaño al municipio de Guitarilla – Nariño, concretamente a mano derecha del puente de Ancuya, en la actualidad se ha podido establecer que uno de los dueños de este laboratorio era precisamente un Comandante Paramilitar llamado Manolo Sánchez – Alias- “Soto” Jefe de Inteligencia de las AUC- Nariño. Este sujeto el día 4 de Marzo de 2004 siendo las 11 de la Mañana en la Iglesia del Parque Santiago de la ciudad de Pasto, se reúne con Alberto Iván Criollo Erazo – alias “Puerto”- jefe de la Banda delincuencial “Los Tiritingos” de Pasto, con el fin de darle información sobre la ubicación del laboratorio de cocaína “Chongo” de su patrón, ubicado en sector rural del municipio de Guitarilla con el fin de hurtar la droga, dineros y compartir las ganancias. El “trabajo” que generalmente realizaba la banda de “Los Tiritingos” consistía en la realización de atracos de todo tipo, como también la de robar laboratorios de coca, y cuando ésta ultima actividad se les dificultaba colocaban la información que habían recogido y la ponían a disposición de un organismo de seguridad con el objetivo de reclamar la respectiva recompensa.

Alberto Criollo Erazo- después de recibida la información brindada acepta el trato de realizar el hurto de la droga ubicada en Guitarilla, para lo cual contacta a varios miembros de la banda “Los Tiritingos” entre los cuales se encuentran José Alberto Polivio Álvarez, Nino Releí Bravo Jojóa – alias- “Anderson” -, Jesús Hernando López Erazo y Jesús Renan Fajardo Acosta- todos lo cuales en compañía de Jair Benavides Cerón visitan previamente el Laboratorio de cocaína o “Chongo” ubicado en Guitarilla. Posteriormente después de realizar un análisis de seguridad y darse cuenta de la dificultad de la operación para poder hurtar el “chongo”, de forma individual Alberto Criollo Erazo decide entregar la información recibida a un organismo de seguridad, traicionando en su momento a Jair Benavides Cerón.

Para esto Alberto Criollo Erazo decide ponerse en contacto con Francisco Javier Romero Villada, un ex suboficial del Ejercito Nacional, quien laboró en Inteligencia de ésta institución, y que al darse el momento del operativo en Guitarilla se desempeña como escolta del señor Fernando Chávez Zarama – dueño de la estación de gasolina “Panamericana” en el sector de Chapultepec en Pasto. De igual manera Francisco Javier Villada tiene varios contactos directos y personales con miembros del GAULA – Grupo de Acción Unificada para la Libertad Personal de la Policía Nacional – y en su caso particular es hermano medio – por parte de su madre del joven Wilson Saled Bernal Villada - quien prestaba sus servicios como agente de Policía de Pasto, en la segunda sección de vigilancia del CAI – Chambú.

Recibida ésta información Francisco Javier Romero Villada, pone en conocimiento de estos hechos a algunos miembros del GAULA, específicamente al Agente Jaime Hernán Acosta Mesa y al Sargento Mario Fernando Londoño Gil, a quienes les trasmite la información de que en el lugar señalado existe un “pecado” – es

decir un laboratorio de coca con vigilancia armada, aproximadamente el día 9 de Marzo de 2004, añadiendo además la existencia de una persona secuestrada en el “Chongo” por la que piden una suma de 20 millones de pesos para su liberación.

Entonces es el sargento Mario Londoño Gil del GAULA quien comunica ésta información al Comandante del GAULA – Nariño, capitán John Jaime Yépez Mejía, quien dispone la realización de unas averiguaciones previas para realizar el operativo respectivo de desmantelamiento del “chongo” y la liberación de ésta persona que dicen se encuentra secuestrada.

En el caso particular del capitán John Jaime Yépez Mejía, éste solicitó al Coronel Flavio Eduardo Buitrago Delgadillo, Director de Antisecuestro y Extorsión de la Policía Nacional un permiso para asistir al matrimonio de un hermano en la ciudad de Medellín, entre el día 18 de Marzo hasta el día 21 de Marzo de 2004, por lo cual no estuvo presente en la ciudad de Pasto, ni en el operativo de Guitarilla el día 19 de Marzo de 2004.

En el caso de los “Tiritingos”, éstos se reúnen nuevamente y visitan el “chongo” el día 17 de Marzo. El día 18 de Marzo a las once de la mañana se reúnen con el agente Jaime Acosta Mesa en una caseta de comidas rápidas diagonal al GAULA de Pasto, en donde se ponen de acuerdo en el día y hora del operativo de incautación del “chongo” y la liberación del secuestrado que sería el día 19 de Marzo de 2004 a las 9:00 P.M.

Esta información la transmite Alberto Criollo Erazo jefe de los Tiritingos, a Jair Benavides Cerón, en una reunión que tuvieron en el Hospital Universitario Departamental de Pasto aproximadamente a las 8:00 P.M. del mismo 18 de Marzo de 2004. Finalizado el encuentro entre éstos dos sujetos hacia las diez de la noche, casi de manera inmediata Jair Benavides Cerón le comunica lo acordado al Teniente Coronel Eduardo Uribe Eslava del Ejercito Nacional. Por conducto de éste último Eduardo Uribe Eslava, la información se filtra hacia el “Mayor Andrés” arriba prenombrado, y de paso se sale enterando de toda la operación el señor Manolo Sánchez – alias “Soto”- dueño del “chongo”- el cual correlativamente se pone en contacto con todos sus hombres, y con uniformados del Ejercito Nacional – Batallón de Infantería Numero 9 – Batalla de Boyacá - a fin de ponerse de acuerdo para repeler el ataque militar que se estaba planeando por parte del GAULA – Policía Nacional

La diligencia y presteza del Te. Coronel Eduardo Uribe Eslava se pone a prueba y de inmediato se pone en contacto con el Sargento Ernesto José Coral Rosero, Jefe de Operaciones del Ejercito Nacional – Batallón de Infantería Numero 9 – Batalla de Boyacá (BIBOY), con quienes se planea la realización de una operación relámpago a la que luego bautizarían como “Orca”, con una patrulla integrada con personal operativo, utilizando un pelotón Buitre 2 de la Compañía B, con 19

soldados, al mando del sargento segundo Luis Orlando Hoyos Escobar. (RAPIDEZ)-

De esta operación no conoce precisamente el Teniente Carlos Pachón Jiménez, Jefe de Inteligencia S2 del Ejercito Nacional – Batallón de Infantería Numero 9 – Batalla de Boyacá- por que precisamente se encontraba de permiso en la ciudad de Cali.

Frente a ésta situación Jair Benavides Cerón, se entera por fuentes alternas que Alberto Criollo Erazo lo ha traicionado y ha pasado la información al GAULA para cobrar una recompensa, por lo cual lleno de ira decide hacer lo propio en su caso y para esto contacta al Ejercito Nacional – Batallón de Infantería Numero 9 Batalla de Boyacá – dirigiéndose específicamente al Teniente Coronel Eduardo Uribe Eslava- comandante del Batallón; éstos dos personajes se conocen gracias al contacto intermedio de un hombre conocido como “Mayor Andrés”- que al parecer fuese un coronel retirado del Ejercito y quien a su vez actúa como intermediario entre el Ejercito Nacional y los Paramilitares en Nariño. Esta acción es realizada precisamente por Jair Benavides Cerón con el objetivo de cobrar de igual manera una recompensa, que para su caso sería de aproximadamente 5 millones de pesos.

1.2. DIA DEL OPERATIVO

El sargento Mario Londoño Gil mantiene enterado al capitán John Yépez Mejía, a través de su abonado celular de todas las actividades que realiza el GAULA en su jurisdicción, pues es una directriz de ésta institución que los jefes se encuentren enterados de todas las actividades que desarrolla su personal aunque se encuentren de permiso.

Así, a las 5 de la tarde del día 19 de Marzo de 2004 el sargento Mario Londoño Gil reporta a John Yépez Mejía el regreso sin novedad de un personal que actuó en un operativo totalmente diferente, el cual se llevo a cabo durante el día en el municipio de Consacá, relacionado con una extorsión a una persona en ese lugar. A la vez le informa que el caso de “extorsión” de Guatirilla que está asesorando ya va a resultar y que saldrá a atenderlo. El capitán entonces le ordena que llame al teniente coronel Humberto de Jesús Guatibonza Carreño, Jefe del Área de Coordinación y Control de la Dirección Antisecuestro y Extorsión, para solicitar su autorización. Y así lo hace, como pudo corroborarse documentalmente.

Así las cosas, al ver que la información que él recibió y entrego al GAULA estaba saliendo “positiva” Francisco Romero Villada, llama a su hermano Wilson Saled Bernal Villada aproximadamente a la 1 de la tarde con el objetivo de que éste ultimo le preste su vehículo para poder acompañar a los hombres del GAULA que en compañía de los Tiritingos van a realizar el operativo en Guatirilla. Wilson

Saled Bernal Villada que conoce de antecedentes que su hermano es mal conductor, decide ir personalmente con su hermano y acompañarlo en el operativo que se va a realizar con los integrantes del GAULA.

El sargento Mario Londoño Gil ordena el operativo con siete policías a su mando, para dirigirse a Guaitarilla a cumplir la misión, la cual la harían en dos vehículos camionetas Toyota de placas BJM 298 de color gris y LAL 714 de color blanco, con celulares de propiedad personal y de dotación oficial, propiedad del Fondo Nacional para la Defensa de la Libertad Personal FONDELIBERTAD y asignados al GAULA de la Policía Nacional - Pasto. Llevan además dos equipos de comunicación de propiedad de la institución, chalecos, arnés de color verde con su dotación de proveedores, gorra verde con la identificación del GAULA y fusiles Galil como armamento de dotación oficial.

Después de dar el parte respectivo al mayor Guatibonza Carreño de la Policía Nacional, el Sargento Mario Londoño Gil, procedió a reclamar el armamento, lo cual quedó registrado a las 19:30 horas (7:30 P.M.), en el folio 10 minuta armerillo del GAULA de Pasto, donde se anota 7 fusiles entregados y portados por los siguientes funcionarios.

NUMERO DE ARMA	POR TADOR	GRADO
1972306	Mario Fernando Londoño Gil	Sargento Segundo
1971004	Harold Wilson Mosquera Clímaco	Subintendente
1971631	Enrique Carabalí Hulber	Agente
1970465	Jaime Hernán Acosta Mesa	Agente
1918534	Wilson Benítez de la Hoz	Agente
1968852	José Edilson Ordóñez Guerra	Patrullero
1971068	Mario Andrés Paz Muñoz	Patrullero

La anotación específica de la identificación de las personas y de los portadores de las armas arriba estipuladas, fue una cuestión bastante debatida y de vital importancia en la investigación posterior de los hechos, pues de todos los cadáveres encontrados sólo uno de ellos tenía el arma que le correspondía en el anterior registro- se trata de Enrique Carabalí Hulber – mientras que el resto carga un arma que no le corresponde, todo lo cual constituye un indicio de la manipulación de la escena del crimen.

Puestos en marcha los hombres del GAULA, en sus dos camionetas, seguidos por el vehículo de Wilson Saled Bernal Villada, en la salida al sur en el sitio denominado “La Cadena” se encuentran un vehículo Montero Mitsubishi, color gris, sin placas, con 4 personas en su interior – Los Tiritingos- Alberto Criollo Erazo – Alias Puerto- Nino Bravo Jojóa – Alias – Anderson, Polivio Alvarez – conductor del Montero Mitsubishi, y Jesús López Erazo. De la banda de los

Tiritingos no participa en el operativo Jesús Renán Fajardo, por que estaba de “guayabo”.

Todos los vehículos prosiguen la marcha en caravana en el siguiente orden en primer lugar el vehículo Mitsubishi, en segundo lugar el Renault 21 vinotinto conducido por el Agente Wilson Saled Bernal Villada, en compañía de su hermano Francisco Romero Villada, y por último las dos camionetas del GAULA con los siete integrantes de la Policía Nacional.

De la misma forma por parte del Ejército Nacional – Batallón de Infantería No. 9 – Batalla de Boyacá, se ha puesto en marcha la operación “Orca” al mando del sargento segundo Luis Orlando Hoyos Escobar, los cuales tomaron ubicación y sitio para realizar una emboscada a los policías y civiles entrantes en una curva saliente del Sitio Plan Grande de la Vereda Ales del municipio de Guaitarilla.

Hicieron parte de ésta emboscada los soldados profesionales John Alexander Paz Suárez, Juan Manuel Rosero Guevara, Cesar Eliécer Mazuera Gómez, Robinson Escobar Tenorio y Gerardo Núñez, ubicándose al lado de la curva a nivel de la vía, después de haber obstaculizado con piedras el paso de los vehículos.

El cabo tercero Wilson García Franco, con el segundo equipo de combate se ubico en la parte alta de una montaña aledaña a la curva, con 11 soldados profesionales Omar Túlio Lucumi Rodríguez, Carlos Alberto Cortez Valencia, Carlos Alberto Jiménez Cárdenas y Efrén Rafael Uyaque Tulcán.

El cabo primero Fredy Marino Bolaños Cerón se ubica con los soldados profesionales Luis Eduardo Palechor Hurtado, William Imbaqui Chamorro, Segundo Ceney Ortiz Llanada y Wilches Domínguez Rogelio en el grupo de cierre y seguridad a la altura de la antena entre 500 metros de la curva. También participan otros soldados entre los cuales se mencionan Jorge Fernando Quisobony Duque y Carlos Julio Núñez Escobar.

Siendo aproximadamente las 8:00 P.M. dos hombres de Guaitarilla que se transportaban en una motocicleta pasan por la carretera lugar de la emboscada, son Johny Alfredo Mora e Iván Nicolás Chamorro Chamorro, quienes se detienen por las piedras echadas en el camino que impide el tránsito en el sector. Salen los uniformados del Ejército y los retienen temporalmente.

Aproximadamente a las 10:30 P.M. los policiales llegan al lugar de la emboscada. Entonces los integrantes del Montero Mitsubishi descienden del vehículo con excepción de Polivio Álvarez – conductor -. De igual forma baja de su vehículo Wilson Saled Bernal Villada- (Conductor del Renault 21 vinotinto) y en el momento en que éste último se disponía a buscar una linterna en la cajuela de su vehículo se desató la primera balacera en contra de todo grupo, sin que de por medio haya existido ninguna advertencia previa, por lo cual salen corriendo en sentido

contrario a la ubicación de sus vehículos para poder evadir las balas. – Jesús López Erazo – miembro de los Tiritingos – es herido de la misma forma en que varios de los demás policías que se encuentran en las dos camionetas, y se refugia al igual que Wilson Saled Bernal Villada en la maleza del monte. Polivio Álvarez – conductor del Montero – fallece abaleado en éste primer ataque sentado en su vehículo.

Posteriormente el tiroteo es detenido de un momento a otro por parte de las Fuerzas del Ejercito Nacional y los paramilitares que se encuentran escondidos en la curva, y realizan una “proclama”- un grito generalizado en el cual afirman pertenecer todos a la Fuerza Pública – Ejercito Nacional -. Varios de los sobrevivientes del primer ataque al escuchar ésta proclama salen de sus escondites iniciales y se entregan al Ejercito – los únicos que no salen y se quedan escondidos entre los matorrales son Wilson Saled Bernal Villada y Jesús López Erazo miembro de los “Tiritingos” -; Bernal Villada llama desde su teléfono celular a su medio hermano Francisco Romero Villada para preguntarle su situación de salud y de igual forma decirle que no se entregue, sin embargo éste lo hace al igual que el resto de los demás policiales.

En primer lugar los policiales que se entregaron y los miembros de los “Tiritingos” fueron identificados, desarmados, sometidos a un estado de indefensión, y posteriormente fueron fusilados a manos del grupo de miembros del Ejercito Nacional- esta conclusión se deduce tanto de las posteriores declaraciones que realiza Wilson Saled Bernal Villada y Jesús López Erazo, como también de las evidencias encontradas en el levantamiento de los diferentes cadáveres encontrados; la mayoría de los cuerpos encontrados presentan orificios de bala de salida, al frente de sus cuerpos, lo cual denota que fueron asesinados por la espalda cuando trataban de escaparse-, de igual forma se determinó que hubo una manipulación completa de la escena del crimen con el objetivo de esconder el asesinato y hacerla parecer como si en ella se hubiese presentado una balacera, en el mismo sentido se encuentran cadáveres con diferentes armas de dotación de las entregadas, como también cadáveres con orificios de bala que no coinciden con los orificios de bala de sus uniformes, entre otras pruebas.

Esta segunda balacera – la del fusilamiento - es reportada aproximadamente a las 11:10 P.M. del 19 de Marzo de 2004, la cual quedó constatada a folio 169 de la Estación 100 de Policía de Pasto que dice “*a esta hora se reporta el señor comandante de Consacá informando que las detonaciones son esporádicas y que todo el personal se encuentra ubicados en sitios estratégicos activando el plan de defensa y con todos los elementos a la mano*”.

Con el objetivo de encubrir el horroroso homicidio que habían realizado, los miembros del Ejercito Nacional decidieron ejecutar una “operación de registro del teatro de las operaciones”; así aproximadamente a las 12:05 de la madrugada empezaron a ametrallar con fuego contundente los lugares donde

presumiblemente se encuentran sobrevivientes escondidos, también ametrallan los vehículos vacíos con la intención de hacer creer que hubo una balacera; la cual de la misma manera que la anterior queda registrada en folio 169 de la minuta de comunicaciones de la Estación 100 de Policía del municipio de Pasto. Allí a las 00:05 de la mañana del 20 de Marzo, se registra “*a esta hora el comandante de Consacá (FIQUE 1) informa que sigue la situación de orden publico que se escuchan fuertes rafagazos. De igual forma los comandantes de Ancuya y Sandoná manifiestan que se escuchan las detonaciones. Centauro se está comunicando permanentemente con la estación Consacá*”

Otras detonaciones posteriores que Luis Elmer Arenas – identifica en su libro como la “cuarta balacera, los están rematando” y que fueron registradas a folio 169 hora 00:30 de la madrugada del 20 de Marzo de 2004, se determina “*a esta hora el comandante de Consacá reporta a la central y a D5 sobre las detonaciones esporádicas mas cerca del casco urbano, se les recomienda mantener con el mismo plan y la misma medida de seguridad y cualquier información reportarla inmediatamente a la central*”. En el mismo sentido se encuentran anotaciones hasta las 450 A.M, de las cuales se puede deducir los tiempos de las distintas balaceras y de la misma forma la hora de la muerte de los policiales y civiles encontrados en la escena del crimen, la cual fue entre las 11:30 P.M. y las 12:30 A.M. del día 20 de Marzo de 2004.

Mientras tanto, los dos sobrevivientes huyen de la escena del crimen, Wilson Saled Bernal Villada llega a la cabecera municipal de Consacá aproximadamente a las 5:00 de la mañana, recogido por una camioneta Toyota Blanca de placas SDM – 431, al llegar a Pasto llama a la central de Policía para tratar de obtener alguna información sobre lo ocurrido, sin embargo guarda total hermetismo, pues él no sabía las resultas de los acontecimientos de Guaitarilla. Posteriormente escondido en un vehículo particular diferente llega hasta la ciudad de Pasto sin decir ni afirmar nada hasta la hora de prestarse su turno de guardia a la 1:00 P.M. en el CAI de Policía de Chambú - Pasto.

En el caso de Jesús López Erazo muy avanzada la madrugada debido a las heridas y al inclemente frío de la zona pierde el conocimiento en medio de los matorrales. Aproximadamente a las 7:00 A.M. es auxiliado por un campesino de la vereda Yunguita de Guaitarilla y seguidamente trató de entablar comunicación con su esposa y familiares en la ciudad de Pasto.

Sin embargo, la Policía Nacional ya estaba detrás del rastro de Jesús López Erazo quien se tenía como uno de las personas que asistieron al Operativo mencionado cuyo cadáver no se encontraba con el resto en la escena del crimen. Así las cosas, fue el mayor Lemos Lemos de la Policía Nacional acantonado en Guaitarilla quien dio con la ubicación de Jesús López Erazo. Al denotar su grave estado de salud por las heridas de bala sufridas, fue trasladado hasta la ciudad de Pasto en un vehículo de la Policía Nacional, en donde fue recluido e interrogado en el Hospital

Universitario Departamental de Pasto, asignándosele un guardia y vigilancia permanente de la Policía Nacional – Posteriormente ésta guardia policial por orden del Fiscal encargado del asunto fue relevada por personal del DAS – Departamento Administrativo de Seguridad.

En el caso de las autoridades del GAULA y la Policía Nacional, respecto de la información completa de los hechos acaecidos en Guaitarilla, únicamente son enterados cuando aproximadamente a las 4:00 A.M. del 20 de Marzo, el Teniente Coronel Jorge Enrique Barón Blanco – Comandante Encargado del Departamento de Policía de Nariño, recibió una llamada por celular de parte del Coronel Eduardo Uribe Eslava del Ejercito Nacional- Comandante del Batallón Batalla de Boyacá- quien de forma descarada le confirma el haber dado de baja a 4 uniformados, 3 civiles y 3 N.N. que portaban 7 fusiles galil, solicitando con ello una reunión urgente para poder determinar sus identidades y la razón de su permanencia en el sitio del operativo.

El Teniente Coronel Jorge Enrique Barón Blanco, convoca en la sede de la Policía Nacional – Centro a una reunión urgente al mayor Hoover Alfredo Penilla Romero, los capitanes Carlos Andrés Gutierrez Ibáñez, Jefe de la SIPOL, Livio German Castillo Villarreal, Jefe de la SIJIN, al intendente Luis Arturo Alfar Otero del GAULA y el Patrullero Arley Antonio García Sicaroni, quien se encontraba de guardia en la sede del GAULA – Pasto al momento de darse el operativo en Guaitarilla. Apenas a las 5:00 de la mañana deciden en conjunto comunicar lo ocurrido al Área de Información Estratégica Policial (AINPO), y avisar a los generales Jorge Daniel Castro Director General de la Policía Nacional, Alonso Arango Salazar Subdirector General de la Policía Nacional, y Alberto Ruiz García, éste ultimo encargado de la Dirección Operativa de la institución.

2. DATOS DE LAS VICTIMAS

Resulta necesario aclarar frente a este caso de ejecuciones extrajudiciales, que las víctimas pertenecen al mismo sector estatal, sin dejar de ser por ello un crimen de Estado. En los hechos fueron asesinados 7 agentes del GAULA de la Policía Nacional y cuatro integrantes de una banda delincuencial denominada “Los Tiritingos”, quienes trabajaban con el Paramilitarismo y narcotraficantes y tenían una cercana relación con el Ejército y la Policía.

Debido a la complejidad del caso, al participar como víctimas y victimarios integrantes de la fuerza pública, es necesario aclarar que mientras el operativo del GAULA pretendía (desde lo oficialmente demostrado) incautar la droga en el mencionado “chongo”, el operativo del Ejército carecía de toda legalidad al pretender la defensa de la propiedad de un narcotraficante.

Sin embargo, desde cualquier punto de vista y a la luz del derecho internacional de los derechos humanos, no se justifica que se utilice a delincuentes comunes y paramilitares por parte de la institución para colaborar en este tipo de operativos, y tampoco es justificable el asesinato de estas personas en estado de indefensión, lo que constituye este crimen como un caso de ejecuciones extrajudiciales donde resultaron asesinados:

FOTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – OCUPACION
	MARIO FERNANDO LONDOÑO GIL	SARGENTO SEGUNDO POLICIA NACIONAL
	HAROLD WILSON MOSQUERA CLIMACO	SUBINTENDENTE POLICIA NACIONAL
	JOSÉ EDILSON ORDOÑEZ GUERRA	PATRULLERO POLICIA NACIONAL
	MARIO ANDRÉS PAZ MUÑOZ	PATRULLERO POLICIA NACIONAL
	ULVER ENRIQUE CARABALI	AGENTE POLICIA NACIONAL
	JAIME HERNAN ACOSTA	AGENTE POLICIA NACIONAL
	WILSON JOSÉ BENÍTEZ DE LA HOZ	AGENTE POLICIA NACIONAL
	FRANCISCO JAVIER ROMERO VILLADA	ESCOLTA PRIVADO- INFORMANTE GAULA
	POLIVIO ALVAREZ	MIEMBRO DE LA BANDA "LOS

		TIRITINGOS"
	ALBERTO CRIOLLO ERAZO-ALIAS- PUERTO-	JEFE DE LA BANDA "LOS TIRITINGOS"
	NINO BRAVO JOJOA	MIEMBRO DE LA BANDA "LOS TIRITINGOS"

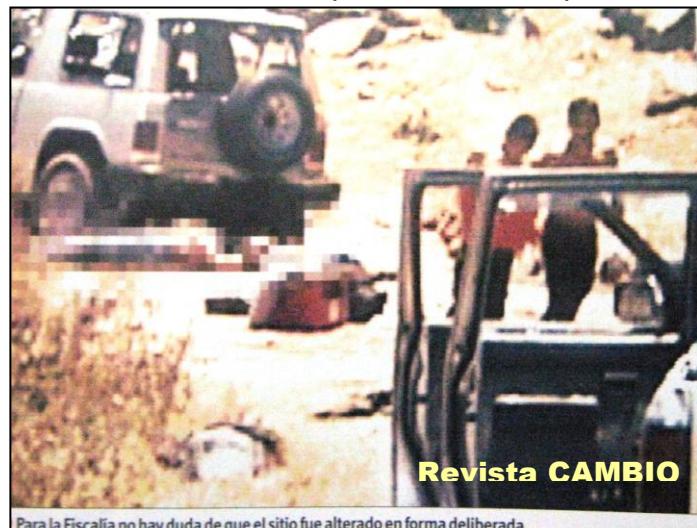
3. ACCIÓN INSTITUCIONAL POSTERIOR A LOS HECHOS

3.1 MECANISMOS LEGALES Y DE HECHO PARA GARANTIZAR LA IMPUNIDAD.

3.1.1. MANIPULACION DE LA ESCENA DEL CRIMEN

Después de realizar el homicidio de los 7 policiales y los 4 civiles, los miembros del Ejercito Nacional quienes eran dirigidos en ese momento en terreno por el Sargento Segundo – Comandante Operación "ORCA" Luis Orlando Hoyos Escobar, se dispusieron a comunicarse – como quedó determinado en las distintas pruebas técnicas de triangulación de llamadas vía celular- con el Mayor del Ejercito, Jefe de Operaciones del BIBOY Ernesto Coral Rosero, quien arribó al lugar de los hechos aproximadamente a la 1:00 de la madrugada, con quienes se pusieron de acuerdo para manipular la escena del crimen como si se hubiera presentado un combate entre los policiales, civiles y los miembros del Ejército, por lo cual perdieron la vida los primeros en su accionar bélico.

Las pruebas que certifican la evidente manipulación de la escena del crimen son varias, entre otras: Los cadáveres fueron movidos de su sitio original en el cual cayeron, lo cual se determina con las respectivas zonas de hemoaglutinación y equimosis de los cadáveres que no coinciden con la posición en la que fueron encontrados; existían cadáveres que tenían heridas de bala cuyo orificio de entrada se ubicaba en la espalda, lo que indica que fueron asesinados mientras trataban de correr despavoridos y no en medio de un combate; en igual sentido, éstas heridas de bala muchas veces no coincidían con el orificio en la ropa , la cual no se encontraba perforada, denotando que en algunos cadáveres fueron cambiadas y en otros casos se



Para la Fiscalía no hay duda de que el sitio fue alterado en forma deliberada.

las quitaron los soldados del ejercito; resulta en todo caso inaudito que los policiales se quitaran su ropa por un supuesto calor en medio del combate, cuando el clima de la zona se caracteriza por ser extremadamente frío, muchas veces a temperaturas en las madrugadas de los 10 a 12 grados centígrados.

En igual sentido se tienen como fuentes de manipulación de la evidencia el cambio de las armas entre los policiales y civiles asesinados, de los cuales el único que coincidía era el de Enrique Carabalí Hulber- como se denotó en otro acápite de éste documento- por lo cual se observa que las armas fueron movidas. El análisis realizado por medicina legal determinó que los disparos que ocasionaron la muerte de los 7 policiales y los 4 civiles se presentaron a una corta distancia, fueron dados de baja “a quemarropa” y no en medio de un combate, en el cual según la evaluación de planimetría realizada por los miembros del CTI de la Fiscalía permitieron inicialmente establecer un supuesto combate en el que los policiales y los cuatro civiles asesinados, se encontraban a una generosa distancia entre los soldados del Ejército.

Además, se presentó el hurto de varias pertenencias referentes a los miembros del GAULA y los particulares que participaron en el operativo- como también de pertenencias de Wilson Bernal Villada – superviviente de la masacre- a quienes a pesar de haberlo identificado posteriormente como participante del evento le fueron hurtados varios de sus documentos y artículos personales ubicados y dejados en su vehículo mientras trataba de huir de las balas. Extravíos registrados – arneses, camisas, gorras de los policiales del GAULA, armas cortas de dotación, celulares y demás objetos de valor, los cuales no se encontraban en la escena del crimen. Sobre este aspecto, el senador Luis Elmer Arenas realiza la siguiente apreciación: “*Como las prendas eran una prueba irrefutable, muy pronto los funcionarios de la Fiscalía que adelantaron las “investigación” preliminar se encargarían de incinerarlas. Y tal esfuerzo para hacer desaparecer las prendas pone en evidencia la intencionalidad del montaje.*”¹².

Estas pruebas entre otras¹³, permiten refutar que la afirmación de que los GAULA iniciaron un combate con el Ejército, es falsa.

¹² Masacre en Guitarilla – Un montaje de película – Pág. 70.

¹³ El Senador Gustavo Petro en el Congreso de la República – cuando familiares de las víctimas presentaron un Video realizado por personal de la SIJIN – PONAL – NARIÑO en el sitio de los hechos. El video no deja duda alguna sobre la manipulación de pruebas en Guitarilla. Por ejemplo, las vainillas que de acuerdo con Osorio Isaza y Ramírez Moncayo – Fiscal y Vicefiscal General de la Nación al momento de darse los hechos- fueron encontrados cerca de los policías muertos hecho que según los funcionarios demostraba que estos habían disparado previamente son de calibre 5,56, miembros que los fusilamientos de los miembros del GAULA eran 7,62. “Además, algunos de los Galil fueron encontrados con el seguro puesto”. Intervención Gustavo Petro en la Cámara de Representantes, 1 de Junio de 2004.

3.1.2. AMENAZAS A LOS FAMILIARES DE LAS VICTIMAS – POLICIALES INVOLUCRADOS Y TESTIGOS

Las amenazas a los familiares de las víctimas de los policiales involucrados y los testigos del caso, no se han hecho esperar; así ocurrió con el único testigo presencial, quien se encuentra bajo un esquema alto de seguridad porque después de rendir testimonio ante las diferentes instituciones investigadoras, se le presentaron varias amenazas de muerte y dos intentos de homicidio a los cuales por su propia pericia ha sobrevivido.

Igualmente ocurre con varios familiares de las víctimas, quienes han tenido que salir de la ciudad por ésta causa, y ante el temor de futuras represalias se han abstenido de realizar declaraciones y denuncias, de ahí la impotencia de la gran mayoría de los familiares de los policiales asesinados quienes han renunciado a la posibilidad actual inclusive de intentar cualquier acción jurídica

3.1.3 IRREGULARIDADES Y MANIPULACION DE LA INVESTIGACION.

En el caso Guaitarilla, la acción institucional después de la comisión de los hechos en vez de determinar la responsabilidad de los homicidas que perpetraron éste hecho, se dedicaron a encubrir y a eludir la aplicación legal.

En primer lugar el Ejercito Nacional inicia con su presencia en la zona con la Juez 91 de Instrucción Penal Militar de Ipiales- Gilma Yolanda Bohórquez Sotelo, perteneciente al Grupo de Caballería Mecanizado Numero 3 “General José María Cabal” y su secretario SJ Francisco Valencia, quienes llegan a la escena del crimen a las 9:00 AM. A las 10:00 A.M. llega al lugar de los hechos el inspector de policía de Guaitarilla Álvaro Rene Maya Bustamante Jesús y su secretario Álvaro Checa Rodríguez.

Después de muchas dificultades para poder ingresar al lugar de los hechos, pues el Ejercito Nacional por mando del mayor Ernesto Coral Rosero impedía que los miembros de la SIJIN y del GAULA de la Policía Nacional ingresaran, únicamente 3 personas pudieron ingresar a las 10:50 de la mañana: el subintendente Jairo Cabrera Jefe de Levantamientos de la SIJIN, Jimmy Ceres Meneses, Técnico de explosivos de la SIJIN, y el Capitán Castillo Villarreal comandante de Patrulla de SIJIN.

Sobre éste particular, y el correspondiente impedimento que estaban realizando los miembros del Ejercito Nacional para que personal oficial diferente realizara pesquisas de investigación, las relata el Sargento Carlos Benjamín Montaño Riascos, Comandante de la Policía de Guaitarilla, quien en compañía de varios de sus hombres, por el ruido de las fuertes detonaciones de armas de largo alcance que se escuchaban en inmediaciones de la vereda Ales, siendo aproximadamente las 2:00 de la mañana, fueron a averiguar lo que estaba pasando, “pero faltando 2

Kilómetros para llegar al lugar de los hechos le habían salido al camino varios soldados como embriagados de lado y lado de la carretera les habían puesto los fusiles en el pecho y les habían dicho con palabras groseras que si seguían insistiendo que entonces correrían con la misma suerte como quedaron esos hijuetales abajo, son órdenes de mi Mayor Ernesto Coral Rosero.”¹⁴

Manipulación de pruebas

El levantamiento de los cadáveres y la recopilación de las pruebas técnicas para establecer de qué manera se produjeron las muertes han generado fuertes choques entre el alto mando de las dos instituciones, **que se acusan mutuamente de manipular el sitio de los hechos para confundir la investigación.**

Bogotá, al final, el levantamiento se hizo en conjunto, pero la diligencia se interrumpió abruptamente por la orden del mayor Ernesto Coral Rosero del Ejército Nacional quien se puso de acuerdo con el Fiscal de Turno para argumentar que la zona era peligrosa por ubicarse en una región rural donde guerrilleros de las FARC hacen presencia militar, resolviendo levantar todos los cadáveres y las armas y depositarlos en un camión para terminar de hacer el levantamiento en la ciudad de Pasto.

Cuando los cadáveres llegaron a la ciudad de Pasto a las 5:00 P.M. los soldados del Ejército Nacional empezaron a discutir con los Policiales de Contraguerrilla que en el momento se encargaron del asunto, con el objetivo de que fuesen llevados a la base del Batallón de Infantería No. 9 Batallón - Boyacá - Ejército Nacional para realizar una rueda de prensa y presentar a los policiales como paramilitares caídos en combate. En todo caso quien decidió esta situación fue el Fiscal Encargado quien llevó a todos los cadáveres hasta Medicina Legal – ubicada en las inmediaciones del Hospital Universitario Departamental de Pasto para que se realizara la finalización de la diligencia de levantamiento de los cadáveres¹⁵.

Las investigaciones preliminares respecto de la ocurrencia de los hechos acaecidos en Guaitarilla fueron asumidos bajo el control de la Fiscalía General de

A las 2:15 minutos de la tarde del día 20 de Marzo de 2004, hizo presencia en la zona el Fiscal Séptimo Seccional de Pasto – Mario Ernesto Sansón, quien se encontraba de turno para realizar la diligencia de levantamiento de los cadáveres – frente a lo cual hubo varios roses con la Juez 91 de Instrucción Penal Militar Bohórquez Sotelo, quien se opuso a que el levantamiento lo realizara un funcionario de la Fiscalía porque supuestamente ella estaba recibiendo órdenes “superiores” de

¹⁴ Documento personal escrito por PEDRO PAZ- padre de uno de los policiales asesinados, dirigido a personal periodístico Nacional e Internacional – Marzo 19 de 2009 – 5 años de Impunidad

¹⁵

la Nación y el Cuerpo Técnico de Investigación CTI- como también de oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad DAS- quienes directamente desde sus cabezas dirigentes en la ciudad de Pasto, entraron a desviar los senderos reales y originales de la investigación, tendiendo hacia la absolución de los militares.

Pruebas de éstos comportamientos poco apropiados para funcionarios públicos de tan alta jerarquía como son el Director de Fiscalías Seccional Nariño – Oscar Santander España, el Comandante del Batallón de Infantería No. 9 Batalla de Boyacá Eduardo Uribe Eslava, el Director Seccional del DAS – Rodrigo Posada, y Gladis Guerrero, Asesora del mismo organismo, son las continuas llamadas desde sus teléfonos fijos y celulares- momentos después de la realización de la Masacre de Guaitarilla – cuando éstos se encontraban interceptados, dando a entender un complot entre todos éstos organismos de investigación, inteligencia y control para en definitiva ponerse de acuerdo para desviar la investigación original y así lograr la absolución de los militares vinculados al Ejercito que cometieron la masacre¹⁶.

Así las cosas en momentos en los cuales se disponía a adelantar la investigación respectiva por medio de la Justicia Ordinaria, a petición de la Justicia Penal Militar, mediante una discutible decisión con fecha de 26 de Abril de 2004, la Fiscalía General de la Nación – que llevaba la investigación de Guaitarilla – emitió un pronunciamiento por medio del cual remitió y entregó ésta investigación a la Justicia Penal Militar – con el principal argumento de que el Ejercito dio de baja a los policiales y civiles en Guaitarilla en cumplimiento de un deber constitucional y legal y en acatamiento de una orden de operaciones militares. En el mismo sentido se afirma en la resolución: “*...que por disposición constitucional se institucionaliza una justicia especializada cuyo objeto es investigar y juzgar a los miembros de la Fuerza Publica que hayan infringido a la Ley Penal Militar, estando en servicio activo y en relación con el mismo servicio quedando consagrado el Fero Militar, que es un derecho constitucional y legal y no un privilegio como equivocadamente se ha querido dar a entender...*”.

Finalmente la investigación fue asumida por la Unidad Especial De Instrucción Penal Militar- quien en otro fallo polémico- datado 4 de Febrero de 2005- en primera instancia determinó la Cesación De Procedimiento a favor de los militares vinculados al caso Guaitarilla. Esta decisión por vía de Consulta – fue impugnada por familiares de las víctimas de la masacre, y en un fallo que para la fecha es uno de los mayores ejemplos de impunidad en Colombia, el Tribunal Superior Penal Militar – con fecha de 14 de Abril de 2005- en segunda instancia y en desacuerdo con el Ministerio Publico – Procuraduría General de la Nación- confirmó la decisión de su inferior jerárquico en los siguientes términos “*Primero: confirmar la providencia del 4 de febrero del 2005, proferida por la Unidad de Inspección Militar con*

¹⁶ Revista Cambio – Conversaciones en Guaitarilla – Descripción: El semanario Cambio reveló el contenido de las conversaciones entre un alto oficial neogranadino y funcionarios de otros organismos, en las que revela su interés por entrar en las averiguaciones por la masacre de Guaitarilla. <http://www.cambio.com.co/html/pais/articulos/2427/>.

sede en San Juan de Pasto Nariño mediante la cual CESO PROCEDIMIENTO, a favor de los sindicados: SS. HOYOS ESCOBAR LUIS ORLANDO, C3. GARCIA FRANCO WILSON, SLP. QUISOBONY DUQUE JORGE FERNANDO, SLP. NUÑEZ ESCOBAR CARLOS JULIO, SLP. LUCUMI RODRIGUEZ OMAR TULIO, SLP. ESCOBAR TENORIO ROBINSON, SLP. ROSERO GUEVARA JUAN MANUEL, SLP. PAZ SUAREZ JHON ALEXANDER, SLP. MAZUERA GOMEZ CESAR ELIECER, SLP. JIMENEZ CARDENAS CARLOS ALBERTO, SLP. UYAAQUE TULCAN EFREN RAFAEL, y SLP. CORTES VALENCIA CARLOS ALBERTO, de condiciones personales y militares conocidas en autos, orgánicos del Batallón de Infantería No.9 “Batalla de Boyacá”, a quienes se les sindicó el delito de HOMICIDIO, cometido por las causales de justificación en estricto cumplimiento de un deber legal; en cumplimiento de orden legítima de autoridad competente emitida con las formalidades legales y en legítima defensa; en las personas de siete (7) policiales del Gaula de la Policía Nacional: SS. MARIO FERNANDO LONDONO GIL, SI. CLIMACO HAROLD MOSQUERA, PT. JOSE ORDOÑEZ GUERRA, PT. MARIO ANDRES PAZ MUÑOZ, DG. HULBERT ENRIQUE CARABALI POLANIA, AG. JAIME HERNAN ACOSTA MESA, AG. WILSON BENITEZ DE LA HOZ, y en los particulares FRANCISCO JAVIER ROMERO VILLADA, JOSE ALBERTO POLIVIO ALVAREZ, NINO ARLEY BRAVO JOJOA, ALBERTO IVAN CRIOLLO ERAZO, y LOPEZ ERAZO JESUS HERNANDO, en hechos sucedidos el día 19 de marzo de 2004 en el sitio Plan Grande Vereda Ales, del Municipio de Guaitarilla Nariño, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Consecuente con lo anterior disponer que los citados procesados continuaran gozando de su libertad por razón y causa de este proceso. TERCERO: Surtidos los términos de notificación y ejecutoria de esta decisión, vuelva el expediente al Despacho de origen.” Firman esta decisión el Mayor Salomón Gómez Dueñas en calidad de Magistrado Ponente, y los demás miembros de la sala la Teniente Coronel Rosa Elena Tovar García, y la Mayor Ana Imelda Triviño Lopera”.

En el caso particular la Procuraduría General de la Nación – representante del Ministerio Público en Colombia – ésta institución tuvo varias facetas de intervención, de acuerdo a la ejecución de sus funciones y características propias institucionales dentro del proceso investigativo de los hechos de Guaitarilla.

En primer lugar dentro de la actuación independiente en la que se adelantó la investigación Disciplinaria en contra de los miembros del Ejército que participaron en el operativo de Guaitarilla, se dio un proceso “investigativo” en dos instancias, por demás parcializado en el cual la Procuraduría General de la Nación absolvio disciplinariamente la conducta desplegada por los miembros del Ejército – con el argumento de que sus acciones militares se enmarcaban en una operación militar oficial denominada Misión Táctica No. 54 / 2004 “ORCA”, en la cual los miembros del Ejercito respondieron con fuego nutrido un “ataque militar” desplegado por los agentes de policía quienes para su concepto pretendían “hurtar un chongo y participar en la extorsión de varias personas en la zona rural de Guaitarilla”, por lo cual la muerte de éstos oficiales de policía y los civiles encontrados, fueron muertos en cumplimiento de un deber constitucional y legal, como también en ejercicio una causal de exclusión de responsabilidad disciplinaria cual es la Legitima Defensa.

En este fallo se desconocieron todas las evidencias recaudadas por los entes investigativos penales en los cuales se confirmó que en realidad no existió ningún combate entre los miembros del Ejército y los Policiales, si no que los primeros emboscaron a los segundos y de manera imprudente y acelerada atacaron con todo su arsenal a las personas que se encontraban en los vehículos retenidos por las piedras plantadas en la carretera para continuar con el paso de los vehículos. La primera instancia de la investigación disciplinaria fue adelantada por la Procuraduría Delegada para Asuntos Militares, y la segunda instancia por la Procuraduría General de la Nación. Quienes en ambos ámbitos llegaron a la misma conclusión.

En igual sentido, existieron distintas intervenciones de la Procuraduría General de la Nación dentro de los procesos investigativos, penales de la Justicia Ordinaria, ante la Justicia Penal Militar, y ante la Justicia Administrativa en la mayoría de los casos respaldando la posición de los Militares, **y en un solo caso afirmando la responsabilidad penal, y disciplinaria de los miembros de la fuerzas militares.** Según concepto rendido por el Procurador 315 Judicial II Penal Alberto Jaramillo Mira – en el proceso Penal Militar adelantado en Segunda Instancia ante el Tribunal Superior Militar – dirigido al Magistrado Salomón Gómez Dueñas: *“Después de que el TC Uribe Eslava se esfuerza por hacer creer que la creación de la orden de operaciones “orca” la motivó el propósito inequívoco de combatir específicamente a las autodefensas ilegales con vínculos con la policía nacional y de algunas otras autoridades que no discrimina y que ya ha contradicho este concepto aduce que el Sr. Jair Benavides en forma precisa por el conocimiento que tenía como informante que no ha demostrado, que el 18 de Marzo de 2004 se desplazaría por el sitio “Plan Grande” sobre la margen izquierda del río Guáitara un grupo de delincuentes al parecer autodefensas y dentro de este grupo se desplazaba el jefe de la banda alias Puerto o Iván, quienes se encontraban realizando algunas extorsiones a personal de finqueros y comerciantes de la región, razón por al cual una vez verificados los antecedentes y los informes de inteligencia relacionados con esta región y este grupo, se toma la decisión por parte del Comando del Batallón Boyacá de desarrollar una misión táctica u operación militar, misión esta en donde no participa el delator Jair Benavides en la planeación ni ejecución de la misma pese a que indicó el área o la carretera que de Guaitarilla conduce a “Plan Grande”, las razones que manifestó el delator por las cuales iban los supuestos delincuentes a transitar por esa carretera, no era como dijo antes el TC Uribe Eslava, para en compañía de autodefensas, extorsionar a finqueros y comerciantes de la región, **sino para llegar a un sitio donde posiblemente existía un cargamento de coca, y pensaban apropiarse de la droga...**”* (Negrilla fuera del texto original).

Dentro de toda la “Jungla Burocrática” que se empezó a desarrollar después de la masacre de Guaitarilla, ésta es la única apreciación honesta del asunto realizada por un funcionario publico, que por demás no fue tenida en cuenta a la hora de fallar el asunto ante la Justicia Penal Militar, la cual absolvió a los militares.

Hasta aquí llega la acción investigativa institucional que podemos denominar “oficiosa”, en la cual se cerró la investigación en contra de los militares, sin

embargo para los familiares de los policiales y civiles asesinados en Guaitarilla, no fue el último enfrentamiento con la justicia, toda vez que dos de los familiares impetraron la respectiva demanda de Reparación Directa – por Falla en la Prestación del Servicio en contra de la Nación, Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional y que hasta la fecha se encuentra en curso.

3.2. OLVIDO INSTITUCIONAL

El olvido institucional de parte de la Policía Nacional en éste asunto ha sido total, atrás quedaron las lagrimas y las palabras del General de la Policía Nacional Jorge Daniel Castro quien asistió al sepelio de los uniformados de su institución en Pasto y confirmó que iba a llegar hasta las ultimas consecuencias para encontrar la verdad y castigar a los culpables de la masacre, pues en ése mismo instante él confirmó que personalmente conocía de la operación que los miembros del GAULA iban a realizar en Guaitarilla porque él había dado la orden para que ellos intervengan en ése operativo, por lo cual afirmaba que los policiales se encontraban en una operación completamente legal, y no en operaciones oscuras como hábilmente lo han tratado de presentar los miembros del Ejercito Nacional.

Que se puede esperar de las demás instituciones del país- ya sea la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Justicia Penal Militar, o la Justicia Administrativa, si ni siquiera los miembros de la Policía se conduelen de sus muertos, dejando a las victimas solas frente a éstos monstruos institucionales.

Hasta la fecha por parte del Ejercito Nacional no ha sido destituido un solo hombre por causa de la masacre de Guaitarilla – contrario a las afirmaciones iniciales que se dieron por parte de la Presidencia de la Republica- en cabeza del señor Álvaro Uribe Vélez, y por la Fiscalía General de la Nación en cabeza del Vicefiscal Andrés Ramírez Moncayo – quien posteriormente saldría de ésta institución por el escándalo que lo vinculaba con las Toallas del Ejercito Nacional¹⁷.

4. ACTUACIONES JUDICIALES

Teniendo en cuenta la estructura jurídica colombiana y las instituciones encargadas de adelantar las investigaciones relacionados con éste asunto y con casos similares en los cuales han sido vulnerados derechos humanos, se puede hacer la siguiente relación:

¹⁷ Escándalo de contratación administrativa relacionada con suministros para el Ejército.

INSTITUCION	ESTADO DEL PROCESO	ARGUMENTO	INVESTIGACION FUTURA
Justicia Ordinaria en materia Penal. Fiscalía General de la Nación-	CERRADO	Por competencia el caso fue remitido a la Justicia Penal Militar.	Se podría reabrir la investigación, siempre y cuando existan hechos nuevos, que no tengan que ver con el servicio militar- pues estos son de competencia de la Justicia Penal Militar.
Justicia Penal Militar. Juzgado Penal Militar y Tribunal Superior Penal Militar	CERRADO	Tanto en Primera como Segunda Instancia- los militares fueron absueltos por no existir "irregularidades" en la muerte de los policías y civiles. Actuaron conforme a la ley.	No existe posibilidad de volver a tratar los mismos hechos, a menos de que surjan pruebas nuevas, por diferentes hechos, y siempre y cuando éstos se encuentren en relación con la prestación del servicio militar. En todo caso habría que tenerse en cuenta el término de caducidad de la acción que se intentaría en contra de los militares.
Justicia Disciplinaria Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Delegada para Asuntos Militares, y Procuraduría General de la Nación.	CERRADO	Tanto en Primera como en Segunda Instancia, DISCIPLINARIAMENTE no se encontró merito para sancionar a los militares implicados en el caso. Para concepto de la procuraduría actuaron conforme a la ley en ejercicio de la legítima Defensa y en ejercicio de un deber Constitucional y Legal.	No existe posibilidad de volver a tratar los mismos hechos, a menos de que surjan pruebas nuevas, por diferentes hechos, y siempre y cuando éstos se encuentren en relación con los hechos de Guaitilla. En todo caso habría que tenerse en cuenta el término de caducidad de la acción que se intentaría en contra de los militares.
Justicia Administrativa. Juzgados Administrativos y Tribunal Administrativo de Nariño	EN CURSO	En el caso de las victimas sobrevivientes a los policiales y civiles asesinados no existe unidad procesal administrativa. Dos familiares de los policiales en Pasto han demandado administrativamente. Juana	En el caso de Juana Bautista de la Hoz administrativamente en primera instancia fue fallado en contra y no se apeló ante el Consejo de Estado. – por lo cual no existe posibilidad

		Bautista de la Hoz y Pedro Paz. El primero ya fallado en contra de las victimas y el segundo se encuentra en curso- a la fecha de entrega de la investigación- para Alegatos finales en primera Instancia.	de REABRIR el caso. En el caso de Pedro Paz, habría que esperar resultas decisión Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Pasto. –Proceso 2006 – 0013.
--	--	--	--

5. RESPONSABLES – AUTORES MATERIALES E INTELECTUALES DEL HECHO

En la masacre de Guaitarilla se puede identificar claramente la responsabilidad del Estado, debido a que los autores materiales e intelectuales del crimen, que fue premeditado, son integrantes del Ejército Nacional con diferentes rangos en la institución:

NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	GRADO DE PARTICIPACION	RANGO Y CARGO
Eduardo Uribe Eslava	Masculino	Autor Intelectual determinador	Teniente Coronel –Comandante BIBOY
Ernesto Coral Rosero	Masculino	Autor Intelectual Determinador	Mayor del Ejercito – Jefe de Operaciones del BIBOY
Luis Orlando Hoyos Escobar	Masculino	Co- Autor Material	Sargento Segundo – Comandante Operación “ORCA”
John Alexander Paz Suárez	Masculino	Co- Autor Material	Soldado Profesional – participe de operación
Juan Manuel Rosero Guevara	Masculino	Co- Autor Material	Soldado Profesional participe de operación
Cesar Eliécer Mazuera Gómez	Masculino	Co- Autor Material	Soldado Profesional participe de operación
Robinson Escobar Tenorio	Masculino	Co- Autor Material	Soldado Profesional participe de operación
Gerardo Núñez	Masculino	Co- Autor Material	Soldado Profesional participe de operación
Omar Tulio Lucumi Rodríguez	Masculino	Co- Autor Material	Soldado Profesional participe de operación
Carlos Alberto Cortez Valencia	Masculino	Co- Autor Material	Soldado Profesional participe de operación
Carlos Alberto Jiménez Cárdenas	Masculino	Co- Autor Material	Soldado Profesional participe de operación
Efrén Rafael Uyaque Tulcán	Masculino	Co- Autor Material	Soldado Profesional participe de operación

Jorge Fernando Quisobony Duque	Masculino	Co- Autor Material	Soldado Profesional participe de operación
Carlos Julio Núñez Escobar	Masculino	Co- Autor Material	Soldado Profesional participe de operación
Luis Eduardo Palechor Hurtado	Masculino	Co- Autor Material	Soldado Profesional participe de operación
William Imbaqui Chamorro	Masculino	Co- Autor Material	Soldado Profesional participe de operación
Segundo Ceney Ortiz Llanada	Masculino	Co- Autor Material	Soldado Profesional participe de operación
Rogelio Wilches Domínguez	Masculino	Co- Autor Material	Soldado Profesional participe de operación
Wilson García Franco	Masculino	Co- Autor Material	Cabo Tercero participe de operación
Fredy Marino Bolaños Cerón	Masculino	Co- Autor Intelectual	Cabo Primero participe de operación

De igual manera se puede deducir la responsabilidad de otros personajes involucrados en este asunto quienes ejercen autoridad sobre sus subalternos dentro del Ejercito Nacional – caso específico y concreto de MARIO ENRIQUE CORREA ZAMBRANO Comandante de la Tercera Brigada y encargado de la Tercera División del Ejercito cuando ocurrió la masacre de Guaitarilla; bajo su mando se cometió también la masacre de Jamundí – Valle del Cauca y actualmente se desempeña como Director de la Escuela Superior de Guerra.

Respecto a la impunidad en que se mantiene este crimen, también cabe responsabilidad al Estado, como se comprueba en el capítulo sobre acción institucional, puesto que son funcionarios el Estado quienes han obstaculizado la investigación, manipulado las pruebas, amenazado a los testigos y proferido sentencias de absolución para los victimarios.

Cabe anotar que los soldados del Ejercito Nacional de igual manera, en la comisión de la Operación “Orca” realizaron dicha intervención en acuerdo o concomitancia con miembros de un grupo Paramilitar que opera en la zona, los cuales fueron asesinados para no dejar huella de la ocurrencia de éstos hechos y se encuentran enterrados en alguna fosa ubicada en la zona de Guaitarilla.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los hechos ocurridos en Guaitarilla, en los cuales fallecieron varios miembros de la policía adscritos al Gaula y los integrantes de un grupo paramilitar, enseñaron la punta de un iceberg que refleja la corrupción al interior de instituciones como el Ejército, la Policía y organismos de investigación como el DAS, CTI, Fiscalía,

mostrando oscuras relaciones de funcionarios de estas instituciones con el narcotráfico y el paramilitarismo; problema que no ha sido enfrentado por el gobierno nacional originando nuevos crímenes, escándalos e irregularidades en el manejo de las armas por parte de las instituciones de seguridad del Estado Colombiano y su forma de relación con el conflicto armado.

Igualmente, se evidenciaron disputas entre la fuerza pública representada en el Ejercito y la Policía Nacional, quienes representan serios conflictos de intereses políticos que redundan en luchas de poder reflejadas en actitudes de agresión y lucha de decisión sobre quien tiene más autoridad, poder económico, político, financiero y militar en el país. Pugna que no se compadece de las necesidades de la Nación Colombiana en torno a la finalización del conflicto social y armado y el narcotráfico.

Son discutibles y por demás reprochables las decisiones de absolución de los militares en todo el transcurso de los distintos procesos que se siguieron en su contra, y en el que se desconocen pruebas técnicas, declaraciones de testigos presenciales de la masacre, y la aplicación de las reglas de la lógica y la sana crítica para evaluar el caso. Además es evidente la intervención de funcionarios para obstaculizar la investigación y absolver a los responsables.

6.1. DENUNCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS.

Don Pedro Paz, padre del Patrullero de la Policía Nacional Mario Andrés Paz Muñoz, asesinado en la masacre de Guaitarilla, ha realizado ingentes esfuerzos y gestiones para evitar el olvido de este caso por parte de la comunidad nariñense y el país, realizando denuncias concretas en la plaza publica, acudiendo a las instituciones y dando un apoyo contundente al MOVICENAR – Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado de Nariño al cual pertenece.

El Movimiento de Víctimas y el Comité Permanente por la Defensa de los derechos Humanos, se han pronunciado públicamente sobre el caso Guaitarilla, denunciándolo como un ejemplo de impunidad, en un esfuerzo por visibilizar a las víctimas y concienciar a la comunidad de los hechos cometidos por las Fuerzas Militares o por su coadyuvancia con paramilitares, Entre otras, la realización de esta investigación es parte de las actividades en apoyo a las víctimas por el rescate de la verdad y la exigencia de la justicia, reparación integral y no repetición.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, es necesario realizar un apoyo mas directo desde la institucionalidad y las organizaciones de derechos humanos, a todas las víctimas de estos crímenes, perjudicados por la acción u omisión de las Fuerzas Militares o de Seguridad del Estado, quienes hasta la fecha ni siquiera han podido acceder a procesos de reparación administrativa, asesoría jurídica o asesoría psicológica.

6.2. EXPECTATIVAS Y PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA REPARACION INTEGRAL:

Los familiares de las víctimas de la masacre de Guaitarilla aun no han podido acceder a la verdad y la Justicia mediante la determinación y castigo de los responsables porque el crimen se mantiene en la impunidad. Tampoco el Estado ha cumplido con la reparación integral y la no repetición, puesto que no se les ha brindado en sentido alguno las debidas garantías en cuanto a medidas de protección y seguridad para con las victimas y sus familiares, motivo determinante para que algunos familiares de los policiales asesinados, que residían en la zona urbana de Pasto, por motivos de seguridad tuvieron que desplazarse hasta otros lugares de la geografía Colombiana.

En este sentido es indispensable que la investigación penal sobre la masacre de Guaitarilla sea reabierta y asumida por un organismo imparcial, contando con una estricta veeduría internacional para que las víctimas sean reparadas y los responsables sancionados ejemplarmente, en este sentido es necesario en lo inmediato:

- 1.- Continuar con las acciones administrativas (reparación directa) por parte de los familiares con el fin de lograr determinación de la Responsabilidad del Estado por Falla en la Prestación del Servicio.
2. Puesta en conocimiento del caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos
3. Garantizar protección a las víctimas y testigos.

FUENTES DE LA INVESTIGACION

PRIMARIAS

- ENTREVISTA ARMANDO BENAVIDES CARDENAS. DERECHOS DE AUTOR GRUPO DE TRABAJO PROYECTO GENERAL.
- ENTREVISTA PEDRO PAZ. DERECHOS DE AUTOR GRUPO DE TRABAJO PROYECTO GENERAL

SECUNDARIAS

- ARENAS, LUIS ELMER. MASACRE EN GUAITARRILLA. UN MONTAJE DE PELICULA. ARENAS EDICIONES, BOGOTÀ 2005.
- DOCUMENTO PERSONAL ESCRITO POR PEDRO PAZ- PADRE DE UNO DE LOS POLICIALES ASESINADOS, DIRIGIDO A PERSONAL PERIODÍSTICO NACIONAL E INTERNACIONAL – MARZO 19 DE 2009 – 5 AÑOS DE IMPUNIDAD.
- REVISTA CAMBIO – CONVERSACIONES EN GUAITARRILLA – DESCRIPCIÓN: EL SEMANARIO CAMBIO REVELÓ EL CONTENIDO DE LAS CONVERSACIONES ENTRE UN ALTO OFICIAL NEOGRANADINO Y FUNCIONARIOS DE OTROS ORGANISMOS, EN LAS QUE REVELA SU INTERÉS POR ENTRABAR LAS AVERIGUACIONES POR LA MASACRE DE GUAITARRILLA.
<HTTP://WWW.CAMBIO.COM.CO/HTML/PAIS/ARTICULOS/2427/>.
- REVISTA CAMBIO - ESCÁNDALO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON SUMINISTROS PARA EL EJÉRCITO. DESCRIPCIÓN: EL SEMANARIO CAMBIO REVELÓ LAS RELACIONES DEL VICEFISCAL GENERAL DE LA NACIÒN CON UNA EMPRESA TEXTILERA SUMINISTRADORA DE LAS TOALLAS DEL EJERCITO NACIONAL.
<HTTP://WWW.CAMBIO.COM.CO/HTML/PAIS/ARTICULOS/2427/>.
- PROCURADURIA DELEGADA PARA LAS FUERZAS MILITARES - FALLO RADICACION 022 – 101976- 04 – FECHA DE LOS HECHOS 19 DE MARZO DE 2004. BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.
- TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR - FALLO 14 DE ABRIL DEL 2005 - CONFIRMATORIA DE LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR -
- COMISION COLOMBIANA DE JURISTAS - INFORME DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO AÑO 2002 – 2006-
- ACNUR - COLOMBIA: POBLACIÓN CIVIL BLANCO DE MASACRES-ARTICULO FECHA: 1 JULIO 2004, GRUPO REFORMA SERVICIO INFORMATIVO. <WWW.ACNUR.ORG/PAIS/2004>

- EL TIEMPO. 200 GENERALES RETIRADOS SE OPOÑEN A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE ACABAR LA JUSTICIA MILITAR; PUBLICACIÓN WWW.ELTIEMPO.COM/ARCHIVO SECCIÓN JUSTICIA FECHA DE PUBLICACIÓN 3 DE FEBRERO DE 2007.
- REVISTA SEMANA. CADENA DE ERRORES. OPINION RAFAEL NIETO. SÁBADO 16 SEPTIEMBRE 2006; SEMANA.COM, 2008, TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. EN WWW.REVISTASEMANA.COM/ARCHIVO.
- REVISTA SEMANA. CARGOS CONTRA DIEZ POLICÍAS POR CASO GUAITARRILLA. NOTICIAS MARTES 31, 8:10 HORAS. LA PROCURADURÍA DETERMINÓ QUE LOS POLICÍAS QUERÍAN APODERARSE DE UN ALIJO DE COCAÍNA. EDITORIAL. SEMANA.COM, 2008, TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. EN WWW.REVISTASEMANA.COM/ARCHIVO.
- CENTRO DE ANALISIS SOCIO POLITICO. JAMUNDÍ: NO FUE COMO LO PINTARON - (2007-01-10). EN WWW.CENTRODEANALISISOCIOPOLITICO.ORG/ARCHIVOS
- REVISTA CAMBIO - EJÉRCITO COLOMBIANO INTENTÓ ENTRABAR PESQUISA SOBRE MUERTE DE POLICÍAS. DESCRIPCIÓN: EL SEMANARIO CAMBIO REVELÓ EL CONTENIDO DE LAS CONVERSACIONES ENTRE UN ALTO OFICIAL NEOGRANADINO Y FUNCIONARIOS DE OTROS ORGANISMOS, EN LAS QUE REVELA SU INTERÉS POR ENTRABAR LAS AVERIGUACIONES POR LA MASACRE DE GUAITARRILLA (EN ESPAÑOL). [HTTP://WWW.CAMBIO.COM.CO/HTML/PAIS/ARTICULOS/2427/](http://WWW.CAMBIO.COM.CO/HTML/PAIS/ARTICULOS/2427/) AGREGADO. 13-06-2004. COPYRIGHT © 2001 - 2007 WWW.SECURED.COM - TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS
- INDYMEDIA- DELINCUENCIA Y GOBIERNO ¿QUIÉN MANDA EN CASA? POR EQUIPO DESDE ABAJO TUESDAY, MAY. 04, 2004 AT 8:58 PM [MAILTO:EDITOR%20_NOSPAM%20@%20DESDEABAJO.INFO](mailto:EDITOR%20_NOSPAM%20@%20DESDEABAJO.INFO) - WWW.DESDEABAJO.INFO/
- DIARIO DEL SUR. FAMILIARES INSISTEN EN QUE SE REABRA LA INVESTIGACIÓN CASO GUAITARRILLA NO QUEDARÁ EN LA IMPUNIDAD. SAN JUAN DE PASTO, DOMINGO, MARZO 22 DE 2009. EN WWW.DIARIODESUR.COM.CO/ARCHIVO/INFORME.
- REVISTA SEMANA. SENADOR DE LA U AFIRMA QUE DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA TIENE VÍNCULOS CON 'EL SOCIO'. EDITORIAL. SEMANA.COM, MIÉRCOLES 25 OCTUBRE 2006. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. EN WWW.REVISTASEMANA.COM/ARCHIVO.
- DIARIO EL PAÍS. JUSTICIA PENAL MILITAR SE ALISTA PARA REVOLCON. SALA DE REDACCION. WWW.ELPASIS.COM.CO/.../MARZO222008/JUD01.HTML
- REVISTA SEMANA. EN SU PEOR MOMENTO EL CASO JAMUNDÍ ES OTRO GOLPE A LA JUSTICIA PENAL MILITAR. UNA NUEVA REFORMA SE AVECINA. REDACCION- DOMINGO 11 JUNIO 2006. EN WWW.REVISTASEMANA.COM/ARCHIVO.

- REVISTA SEMANA. GENERAL, ¿ME ACEPTE QUE LO INVITE A VER LA PELÍCULA DE LA GUACA?. MARIA ISABEL RUEDA. SÁBADO 26 AGOSTO 2006. EN WWW.REVISTASEMANA.COM/ARCHIVO
- EL ESPECTADOR. FALSOS POSITIVOS Y OTROS. ALFREDO MOLANO. OPINION. EN WWW.ELESPECTADOR.COM/ARCHIVO/OPINION.
- REVISTA SEMANA. FUSILADOS. EDITORIAL. SÁBADO 27 MAYO 2006. EN WWW.REVISTASEMANA.COM/ARCHIVO
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. MINDEFENSA SE PRONUNCIA SOBRE SUCESOS EN NARIÑO. ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN - LUNES 16 DE MARZO. 2003 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN WWW.PRESIDENCIADELAREPUBLICA.GOV.CO
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. DISCURSO DEL PRESIDENTE URIBE EN LA ESCUELA DE POLICÍA “GENERAL SANTANDER”. BOGOTÁ, 16 (SNE). EN [HTTP://WWW.PRESIDENCIA.GOV.CO/PRENSA_NEW/SNE/2004/JUNIO/16/09162004.HTM](http://WWW.PRESIDENCIA.GOV.CO/PRENSA_NEW/SNE/2004/JUNIO/16/09162004.HTM).

EQUIPO DE INVESTIGACION:

EDISON FELIPE TREJOS
ADRIANA RIVADENEIRA
LUPE ELIZABETH RIVERA
JESUS JAVIER DORADO
FRANCISCO RIVADENEIRA
MARIO EDUARDO MUÑOS
PAULO ANDRES MEZA
CLAUDIA LOPEZ
MARTHA MELODELGADO R

PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE DE VICTIMAS DE CRIMENES DE ESTADO EN NARIÑO

“LA VERDAD NO ES PARA GUARDARLA, ES PARA RECONOCERLA”
Documentación de cuatro casos de ejecuciones
extrajudiciales en Nariño

**CASO: EN MEMORIA DE LAS VICTIMAS DE LA MASACRE
DE ALTAQUER - NARIÑO, AGOSTO 9 DE 2006.**

CASO: MASACRE DE GUITARILLA, CINCO AÑOS DE IMPUNIDAD

**CASO: CRIMEN DE ESTADO CONTRA LA GUARDIA INDIGENA.
VEREDA LA BOYERA. CUMBAL - NARIÑO. 2008.**

CASO: MASACRE EN GUACHAVEZ - 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

